

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto T1
Transito

DECRETO 1249/97

TIGRE, 21 de agosto de 1997.-

VISTO:

Que por Decreto 576/96, se convalidó lo actuado por la Delegación Municipal de Troncos del Talar con relación al cierre del acceso directo de la calle Mitre con la ruta 197, mediante la unión de las dársenas parquizadas, a los efectos de que el tránsito acceda por el sector de semáforos, a efectos de brindar seguridad al tránsito, y,

CONSIDERANDO:

Que la medida se fundó en razones de seguridad en el tránsito uniendo dos plazoletas frente a la calle Mitre, para que el acceso vehicular se produzca exclusivamente por la zona de semáforos.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el informe producido a fs. 10 por la Secretaría de Servicios Municipales, que textualmente se transcribe:

En el mes de julio de 1997 se iniciaron los trabajos relacionados a brindar mayor seguridad en el tránsito vehicular y peatonal en la Ruta 197 en la localidad de Troncos del Talar, desde el Viaducto Inmaculada Concepción hasta la calle Belgrano. Se trata de un separador de las manos de circulación con cordones de hormigón en el Viaducto y por medio de un cantero

central de 1,10 metros en el resto de la Ruta.

Estos trabajos solucionan el inconveniente detallado a fs. 1 por los vecinos de la zona de la calle Mitre y Ruta 197, por el cual el tránsito ingresaba desde la Ruta hacia el Barrio y viceversa, atravesando la Ruta y obstaculizando el tránsito con la detención de vehículos sobre la misma. Por lo expuesto, esta Secretaría opina que se debería dejar librada al tránsito la calle Mitre en su intersección con la Ruta 197.

Firmado: Alberto Hector Quijada, Secretario de Servicios Municipales.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1.- Déjase sin efecto el cierre de la calle Mitre en su conexión con la Ruta 197, dispuesto por Decreto 576/96, por los motivos dispuestos precedentemente.

ARTICULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3.- Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese. Cúmplase por la Secretaría de Servicios Municipales.-

Firmado: Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno. Ricardo Ubieto, Intendente.

**□ Es copia del original archivado en la Dirección de Despacho General y Digesto
DECRETO N° 1249/97**